

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 2 de diciembre de 2013

por la que se autoriza a un laboratorio de los Estados Unidos de América a efectuar pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas

[notificada con el número C(2013) 8365]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/709/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión 2000/258/CE del Consejo, de 20 de marzo de 2000, por la que se designa un instituto específico, responsable de fijar los criterios necesarios para la normalización de las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 3, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 2000/258/CE se designó a la Agence française de sécurité sanitaire des aliments (AFSSA) de Nancy (integrada desde el 1 de julio de 2010 en la Agence nationale de sécurité sanitaire de l'alimentation, de l'environnement et du travail, ANSES) como instituto específico responsable de fijar los criterios necesarios para la normalización de las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas.
- (2) La Decisión establece que la ANSES debe documentar la evaluación de los laboratorios de terceros países que hayan presentado una solicitud para realizar las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas.
- (3) El VETCOM Food Analysis and Diagnostic Laboratory de Fort Sam Houston no participó en la prueba anual de aptitud organizada por la ANSES en 2012, por lo cual, de conformidad con la Decisión 2010/436/UE de la Comisión ⁽²⁾, se le retiró la autorización que le había sido concedida el 20 de noviembre de 2002 en virtud de la Decisión 2000/258/CE.
- (4) La autoridad competente de los Estados Unidos de América presentó una solicitud de nueva autorización de su VETCOM Food Analysis and Diagnostic Laboratory de Fort Sam Houston, avalada por un informe de evaluación favorable que la ANSES estableció para dicho laboratorio el 16 de septiembre de 2013.

(5) La autoridad competente de los Estados Unidos de América también comunicó oficialmente a la Comisión que ha cambiado el nombre de este laboratorio.

(6) Por tanto, dicho laboratorio debe ser autorizado a efectuar pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas en perros, gatos y hurones.

(7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Sanidad Animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Con arreglo a lo establecido en el artículo 3, apartado 2, de la Decisión 2000/258/CE, se autoriza al siguiente laboratorio a efectuar pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas en perros, gatos y hurones:

DoD Food Analysis & Diagnostic Laboratory
2899 Schofield Road
JB SA Fort Sam Houston, TX 78234
Estados Unidos de América

Artículo 2

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 2014.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 2 de diciembre de 2013.

Por la Comisión

Tonio BORG

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 79 de 30.3.2000, p. 40.

⁽²⁾ Decisión 2010/436/UE de la Comisión, de 9 de agosto de 2010, por la que se aplica la Decisión 2000/258/CE del Consejo en cuanto a las pruebas de aptitud con vistas a mantener la autorización de los laboratorios de realizar pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas (DO L 209 de 10.8.2010, p. 19).